



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del lunes trece de enero del dos mil veinte, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 01-01-2020, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesora Jurídica, MAE. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: MSc. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta Desarrollo Social, por motivo de incapacidad y la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., se encuentra de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Explica el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, en su calidad de Presidente, que se fue omiso de incluir dentro del orden del día y en los Asuntos de Presidencia Ejecutiva, el nombramiento de la persona Vicepresidenta, del Secretario Propietario y Secretario Suplente para el Consejo Directivo, para el período que va del 1° de enero al 31 de diciembre 2020.

Por lo anterior, el señor Presidente da lectura del orden del día y procede a someterla a votación con la siguiente modificación: Trasladar el punto de "Asuntos de Presidencia Ejecutiva" como punto tercero, e incorporar lo siguiente: 5.1 "Nombramiento de la persona Vicepresidenta del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020", 5.2 "Nombramiento de la persona Secretaria Propietaria del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020" y 5.3 "Nombramiento de la persona Secretaria Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020".

Al ser las 4:43 p.m. se consigna el ingreso de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Con la modificación solicitada las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1 Nombramiento de la persona Vicepresidenta del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

3.2 Nombramiento de la persona Secretaria Propietaria del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

3.3 Nombramiento de la persona Secretaria Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

3.4 Análisis de las consideraciones estratégicas para el año 2020.

3.5 Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), **según oficio IMAS-PE-0011-2020.**

4. APROBACION DE LAS ACTAS No. 83-12-2019 Y No. 84-12-2019.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

6.1. Análisis del informe de los montos pendientes de liquidar Alternativas de Cuido, en cumplimiento del Acuerdo CD No. 388-09-2018, **según el oficio IMAS-GG-2842-12-2019.**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1 Análisis de donaciones de lotes y segregación según resoluciones Folios No. 0045-09-2019, No.0047-09-2019, No. 0048-09-2019, No. 0049-09-2019, No. 0050-09-2019, No. 0051-09-2019, No. 0052-09-2019, No. 0053-09-2019, No. 0054-09-2019, No. 0056-09-2019, No. 0057-09-2019, No. 0067-12-2019 y No. 0068-12-2019.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

8. ASUNTOS DE SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

8.1 Análisis de la solicitud de autorización de Decisión de Inicio para la Contratación de Servicios de Construcción del Edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social Los Chiles, **según oficio IMAS-SGSA-0916-2019.**

9. ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA

9.1 Análisis del Plan de trabajo Año 2020, **según oficio IMAS-CD-AI-471-2019.**

10. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente solicita un receso al ser las 4:45 p.m.

Al ser las 5:14 se reanuda la sesión.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

3.1 NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que una vez analizado y acordado con las señoras directoras y señores directores se procede a realizar el nombramiento de la persona Vicepresidenta.

Se postula el nombre del señor Rolando Fernández Aguilar, para que ocupe el puesto de Vicepresidente.

El señor Presidente le consulta al señor Rolando Fernández Aguilar si está de acuerdo con la postulación, y responde que sí acepta.

Se hace lectura del acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

ACUERDO No. 01-01-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar al Lic. Rolando Fernández Aguilar, en el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Se abstiene de votar el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director _____, en razón de ser este un tema relativo a su designación.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.2 NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA SECRETARIA PROPIETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que se ha acordado la continuidad de la señora Georgina Hidalgo Rojas, para que siga cumpliendo con la labor que ha realizado por mucho tiempo y con mucho éxito.

Le consulta a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas si acepta ocupar el cargo de Secretaria Propietaria del Consejo Directivo.

La señora Georgina Hidalgo Rojas, responde que si acepta.

Por lo anterior, el señor Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

ACUERDO No. 02-01-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en el cargo de Secretaria Propietaria del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Se abstiene de votar la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora *Georgina Hidalgo Rojas*, en razón de ser este un tema relativo a su designación.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.3 NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente le consulta a Bach. Jorge Loría Núñez, si acepta ocupar el cargo de Secretario Suplente del Consejo Directivo.

Responde el señor Jorge Loría Núñez que si acepta.

Por lo anterior, el señor Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 03-01-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar al Bach. Jorge Loría Núñez, en el cargo de Secretario Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Se abstiene de votar el Bach. Jorge Loría Núñez, Director _____, en razón de ser este un tema relativo a su designación.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.4 ANÁLISIS DE LAS CONSIDERACIONES ESTRATÉGICAS PARA EL AÑO 2020.

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez, se refiere a la importancia de consolidar en el año 2020 procesos institucionales que lleven al cierre de brechas, esto implica solidificar la estrategia Puente al Desarrollo, implica abordar el tema de la desigualdad como parte de la agenda en el Consejo Directivo, en razón de que esta no es únicamente una medición de concentración de ingresos, esto tiene que ver con el acceso segmentado de las poblaciones de los servicios y programas sociales, tiene que ver con el reconocimiento de los derechos y la identidad de aquellas personas que aún estando excluidas del accionar de las instituciones, son sujetas de derechos y por ende de las instituciones hacer lo que está a su alcance, para poder atender en aras de garantizar su proceso de movilidad social ascendente y que tengan las condiciones, capacidades, oportunidades para sacar adelante su proyecto de vida.

El año 2020 es un año para profundizar los procesos de simplificación y modernización de esta institución, se ha hablado de toda importancia, y ya la administración tiene claridad que dentro del Plan Estratégico Institucional que es el eje orientador, se pueda contar con algunos proyectos innovadores, como es tener el proyecto del expediente digital 2.0, que permita contar con una plataforma que optimice la atención en las distintas unidades locales y regionales, el tema de la simplificación de trámites, el tema de echar mano a la información del SINIRUBE, que para el mes de abril deberá ser la única herramienta con la cual los programas que hoy están financiados desde el fondo de desarrollo social y asignaciones familiares, deberán realizar la calificación y otorgamiento de los beneficios, tal y como lo establece la directriz que para todo el sector se emitió en el pasado mes de octubre.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

Corresponde también consolidar Crecemos con un programa institucional, esto se suma a otros esfuerzos interinstitucionales que están haciendo con los distintos componentes de puente y de los cuales se ira discutiendo a lo largo del año.

Sin duda es un año este Consejo Directivo espera que a la luz de la planificación estratégica del PEI, se pueda exigir cuentas, pero también brindar mucho apoyo a las unidades regionales y unidades locales que son las que realmente se queman las cejas, se embarrialan los pies cuando toca ir al campo a atender a la población, ese es un imperativo para cualquier ente superior de una institución, la labor es brindarle a la gente las condiciones para que cumplan las metas que se han establecido en el PEI; en eso se debe ir trabajando.

Son reflexiones que se irán profundizando a lo largo de las sesiones y del trabajo, y está seguro de que todos coinciden en la gran labor realizado el año pasado, dando a esta institución mayor solidez, mayor cantidad de recursos humanos para poder atender los nuevos retos, Crecemos, las plazas de Avancemos que ya salieron, se ha logrado una transición de Crecemos histórica, y este año corresponderá renovar la flotilla.

Asimismo, se ha generado un proceso de concurso para aquellas funcionarias que por años han estado en una condición de interinos, a veces incierto, para que mejores su estabilidad en tanto cumplan con el procedimiento y requisitos de Ley y el resto de la normativo. Todo esto para brindar condiciones a ellos que al final son el corazón que mueve esta institución.

Se tienen retos importantes en razón de iniciativas de ley que están planteadas y que se han ido modificando con el accionar.

Existe recientemente una iniciativa que aprueba el brindar un régimen de propiedad a los habitantes de las islas del país, es una figura que genera un régimen de derecho particular y al cual le corresponde al IMAS junto al Ministerio de Vivienda realizar toda la parte censal de las islas. De igual manera, vendrá todos los temas cíclicos de inicio del curso lectivo, de la veda que este año va a ser antes. Lo que se trata es generar un régimen que no brinda una titularidad transable ni demás, pero si da seguridad jurídica para acceder con base en ese activo a ciertos beneficios.

Está seguro de que se va a tener este año y en el próximo, particular observancia de actores externos sobre la ejecución de los recursos que se tienen a cargo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

Revisando los datos de ejecución del FODESAF el promedio de los programas del IMAS andan en una ejecución del 97%, mientras hay programas del Patronato Nacional de la Infancia del BANHVI y el INAMU que andan en un promedio de un 60% de los recursos que reciben del FODESAF de ejecución, se debe de seguir con ese ritmo y este Consejo Directivo no puede quitarle el dedo al renglón de la ejecución y exigirle metas y cumplimientos todavía más oportunos a las jefaturas regionales, eso es lo que se discutirá en el espacio que se tendrá.

Se va a tener un año donde las condiciones están dadas para que el crecimiento económico que se visualiza relativamente bajo, en comparación con los promedios de los últimos 20 años, sea acompañado de un esfuerzo mucho mayor de todas las instituciones del Gobierno en temas sociales, esa es la orientación cerrar brechas de desigualdad, de exclusión, de vulnerabilidad y de pobreza en el país, es por eso el proyecto que traerá unos ¢12.000.000,00 (doce mil millones de colones) adicionales a programas sociales.

Estas son las valoraciones del año 2020, sabiendo que los retos son mayores que los que se puedan visualizar, pero si se va en una ruta clara, está seguro de que al final de año se puede sentir satisfecho de la labor realizada.

3.5 ANÁLISIS PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292), SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0011-2020. (DURACIÓN 10 MINUTOS)

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente explica que mediante oficio IMAS-PE-0011-2020 remite al Consejo Directivo un recurso de apelación, el cual es presentado para conocimiento del Consejo Directivo, en relación al Expediente TAD-11-2018.

Este recurso lo presenta Maritza Aragón Domián, quien había presentado previamente denuncia de acoso laboral contra la funcionaria Silvia Gabriela Morales Jiménez, sobre cuyo proceso del Órgano Decisor de la investigación, se remitió resolución por parte de la Sugerencia de Soporte Administrativo, por lo que se presenta apelación ante dicho acto, para lo cual correspondería es trasladar este recurso a la Asesoría Jurídica para que emita una propuesta de resolución.

El Presidente hace lectura de la propuesta de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

ACUERDO No. 04-01-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar con carácter confidencial a la Asesoría Jurídica, el Recurso de Apelación relacionado con el Expediente TAD-11-2018, que remite la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio IMAS-PE-0011-2020, para su respectivo análisis, y presente a este Consejo Directivo una propuesta de resolución, en un plazo máximo de un mes.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: AROBACION DE LAS ACTAS No. 83-12-2019 Y No. 84-12-2019.

- Acta No. 83-12-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 83-12-2019.

ACUERDO No. 05-01-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 83-12-2019 del lunes 16 de diciembre del 2019.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente _____ y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, _____, se abstienen de votar por no haber estado presentes en dicha sesión.

- Acta No. 84-12-2019.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 84-12-2019.

ACUERDO No. 06-01-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 84-12-2019 del miércoles 18 de diciembre del 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Bach. Jorge Loría Núñez, Director _____, se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Juan Luis Bermúdez Presidente solicita a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, proceder con la lectura de la correspondencia.

A continuación, la Licda. Georgina Hidalgo Rojas en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1. Oficio de la señora Silvia Morales Jiménez, de fecha 09 de enero de 2019, solicitando que se le informe y facilite acceso, como parte interesada, a

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

cualquier recurso que sea presentado por la señora Maritza Aragón Domián o su apoderado en función del TAD-11-2018.

El señor Presidente consulta si ella tiene derecho a acceder a ese expediente.

La Licda. Yamileth Villalobos, Asesora Jurídica responde que si tiene derecho porque es parte del procedimiento

El señor Presidente somete a votación la siguiente propuesta de e acuerdo.

ACUERDO No. 07-01-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Se conoce el oficio sin número de fecha 09 de enero de 2020, que presenta la señora Silvia Morales Jiménez, relacionado con el TAD-11-2019.
2. Se instruye al Órgano Decisor para que se le informe y facilite acceso a la señora Silvia Morales Jiménez, como parte interesada, a cualquier recurso que sea presentado por la señora Maritza Aragón Domián o su apoderado, en función del TAD-11-2018.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE LOS MONTOS PENDIENTES DE LIQUIDAR ALTERNATIVAS DE CUIDO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD NO. 388-09-2018, SEGÚN EL OFICIO IMAS-GG-2842-12-2019.

El señor Presidente cede la palabra al Lic. Juan Carlo Laclé Mora, quien hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Se indica que el ACD-388-09-2018, sobre el cobro de Alternativas de Cuido, el Consejo Directivo del IMAS en el punto 2 instruye:

A la Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social, que determinen los montos pendientes de liquidar en relación con el subsidio único complementario de noviembre 2015 y procedan con la apertura de procedimientos administrativos en contra de las alternativas de cuidado que correspondan, para la efectiva recuperación de los fondos.

La Gerencia General presenta los alcances que ha logrado en el cobro de estos recursos económicos que se han transferido a las alternativas de cuidado.

Al momento del acuerdo

N°	N° Operación	Nombre de la Alternativa Niñez	Monto
1	26187	Centro Infantil Pequeñas Sonrisas	83.365,00
2	n/r	Semillitas de Vida	385.049,44
3	26188	Crative Kids Montessori	868.504,00
4	26182	Hogar Comunitario Mi Hogarcito	453.993,35
5	n/r	Hogar Comunitario Cecilia Arias	71.691,77
6	26183	Hogar Comunitario Dumbo	45.240,00
7	26189	Hogar Comunitario Arco Iris	21.806,01
8	26181	Guardería Sueños de Ángeles	86.262,11
9	26184	Hogar Comunitario Estrellita Feliz	138.931,38
10	26190	Centro Des.Int. Jugando y Sonriendo	8.145,00
11	n/r	Guardería Caminito de Luz	163.226,93
12	26186	Hogar Comunitario Maricela MacDonalds	310.039,62
13	n/r	Hogar Comunitario Osito Feliz	139.738,00
14	26185	Hogar Comunitario Giselle Juárez	44.604,00
15	n/r	CECUDI San Pablo (Manita y Sonrisas)	2.922.139,00
16	n/r	Hogar Comunitario Su Hijo Feliz	65,00
17	n/r	Alternativa de Cuido Privada Smart Kids 2	107.730,00
18		Centro Comunitario La Ponderosa	377.835,00
TOTAL			6.228.365,61

Durante todo este proceso se ha logrado materializar el cobro de una cantidad importante que a la fecha en que se presentó el oficio a este Consejo Directivo, el 03 de diciembre del 2019, se han realizado el cobro de más de ¢5.485.000,00 (cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil colones), quedando un saldo que aún se está cobrando de ¢743.274,36 (setecientos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro colones con 36/100).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Al 26 de noviembre del 2019

N°	N° Operación	Nombre de la Alternativa Niñez	Monto
1	26187	Centro Infantil Pequeñas Sonrisas	63.365,00
2	26182	Hogar Comunitario Mi Hogarcito	423.993,35
3	26183	Hogar Comunitario Dumbo	35.240,00
4	26189	Hogar Comunitario Arco Iris	11.806,01
5	26184	Hogar Comunitario Estrellita Feliz	60.931,38
6	26186	Hogar Comunitario Maricela MacDonalds	143.334,62
7	26185	Hogar Comunitario Giselle Juárez	4.604,00
TOTAL			743.274,36

Hoy en día revisando los trámites que se han hecho y para actualizar la información, la deuda a disminuido y se tiene una deuda por ϕ 683.034, 00 (seiscientos ochenta y tres mil treinta y cuatro colones), es una diferencia de ϕ 60-240,00 (sesenta mil doscientos cuarenta colones).

Señala que el Hogar Comunitario Dumbo ya canceló la deuda, por lo consiguiente no debería aparecer en la lista de los cobros que se están realizando.

Básicamente, este es el informe que se presenta y si este Consejo Directivo lo tiene a bien, se propone dar por cumplido el acuerdo No. 388-09-2018. No obstante, la propuesta de acuerdo tiene un Por Tanto 3 que dice "Solicitar a la Gerencia General que continúe instruyendo las gestiones correspondientes para recuperar los montos pendientes de liquidar, en relación con el subsidio único complementario de noviembre de 2015". Es importancia solicitar una modificación a la propuesta de acuerdo, para que indique que es en sede administrativa, y se continúe haciendo las gestiones.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director solicita que se le aclare que como se generan esos saldos a favor del IMAS.

El MSc. Juan Carlos Laclé, explica que en el acuerdo No. 388-09-2018, se había presentado un subsidio complementario para varios beneficiarios de las alternativas de cuidado, que reciben los recursos económicos esas alternativas, y que son montos de más que se les hicieron los pagos, y se debía recuperar los recursos económicos.

En ese sentido, los criterios de la Asesoría Jurídica correspondientes al análisis de esa situación, donde en algún momento se recomendaba la apertura de órganos

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

de procedimientos ordinarios contra las alternativas para recuperar esos recursos, no obstante, eso no es del todo viable por la condición en la cual se hace la transferencia de los recursos, y por lo consiguiente un siguiente criterio de la Asesoría Jurídica que aclara la situación y se ordena la gestión cobratoria, que es lo que se está tratando de informar.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente menciona que el acuerdo que se tomó en su momento el No. 388-09-2018, en razón que se va a dar por cumplido dicho acuerdo, procede a darle lectura, con el propósito de que tengan claridad de su alcance, el cual dice: “2.- Instruir a la Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social, que determinen los montos pendientes de liquidar en relación con el subsidio único complementario de noviembre 2015 y procedan con la apertura de procedimientos administrativos en contra de las alternativas de cuido que correspondan, para la efectiva recuperación de los fondos”.

Consulta el señor Presidente, que según lo informado por el señor Juan Carlos Laclé, todos los montos ha sido determinados y todos están en un proceso de recuperación a cargo de la Administración, conforme decía el acuerdo.

El MSc. Juan Carlos Laclé Mora, responde que sí.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez, que por ese motivo es que se quiere dar por cumplido el acuerdo. Lo que corresponde es dar por recibido el informe que presenta la Gerencia General y se instruye para que se continúe y se informe.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director cree que es importante determinar si el monto a cobrar es mucho menos que el trámite administrativo, analizar ver como se mete en cobranza.

El señor Juan Luis Bermúdez, indica que la obligatoriedad de hacer una recuperación de fondos públicos no se extingue aún a pesar de que los montos que hayan de recuperarse sean tan pequeños y puedan tener una relación de costo – beneficio negativo.

Consulta, a la Auditoría Interna si hay consideración sobre ese particular que en algún otro momento se haya valorado en un caso similar de recuperación de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

fondos de la Hacienda Pública, donde la determinación de una relación costo – beneficio negativo, pueda no continuarse con el proceso.

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General informa que la Administración de acuerdo con la Ley tiene la ineludible obligación de gestionar la recuperación de cualesquiera fondos públicos erogados.

En el caso específico del IMAS, existe un reglamento que establece la circunstancias, por las cuales es posible de declarar la incobrabilidad, pero debe cumplirse los procedimientos que señala el reglamento, eso son los casos excepcionales, porque por principio, se debe agotar todas las acciones para lograr la recuperación, y eso está regulado en el reglamento.

No habiendo más consultas el señor Presidente solicita a la Mba. Tatiana Loaiza Rodríguez, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 08-01-2020

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° **CD-388-09-2018**, el Consejo Directivo del IMAS le solicita a esta Gerencia General, la presentación de un informe, punto 2 del Por Tanto: **“(...) Instruir a la Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social, que determinen los montos pendientes de liquidar en relación con el subsidio único complementario de noviembre 2015 y procedan con la apertura de procedimientos administrativos en contra de las alternativas de cuido que correspondan, para la efectiva recuperación de los fondos (...)”**.
2. Que esta Gerencia General, en conjunto con la Subgerencia de Desarrollo Social, las Jefaturas de las Áreas Regionales y la Administración Tributaria, ha venido instruyendo distintas gestiones, dirigidas a recuperar los montos pendientes de liquidar en relación con el subsidio único complementario de noviembre 2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

3. Que mediante oficio IMAS-GG-2842-12-2019 de fecha 3 de diciembre del 2019, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, remite a este Órgano Colegiado, el respectivo informe de los montos pendientes de liquidar del beneficio Alternativas de Cuido.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio N° **IMAS-GG-2842-12-2019** de la Gerencia General, respecto al informe de los montos pendientes de liquidar del beneficio Alternativas de Cuido.
2. Dar por cumplido el Acuerdo de Consejo Directivo N° CD-388-09-2018.
3. Solicitar a la Gerencia General que continúe instruyendo en sede administrativa las gestiones que correspondan, para recuperar los montos pendientes de liquidar en relación con el subsidio único complementario de noviembre 2015.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

7.1 ANÁLISIS DE DONACIONES DE LOTES Y SEGREGACIÓN SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS No. 0045-09-2019, No.0047-09-2019, No. 0048-09-2019, No. 0049-09-2019, No. 0050-09-2019, No. 0051-09-2019, No. 0052-09-2019, No. 0053-09-2019, No. 0054-09-2019, No. 0056-09-2019, No. 0057-09-2019, No. 0067-12-2019 y No. 0068-12-2019.

El señor Presidente indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director tiene alguna consulta, así lo haga saber, y el señor Juan Carlos Laclé estaría aclarando las inquietudes.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0045-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0045-09-2019.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 09-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V° B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Hogar conformado por la pareja, casados hace 28 años aproximadamente, en Nicaragua, según constancia de matrimonio; procrearon dos hijos de los cuales uno vive con ellos, también de origen nicaragüense, de 30 años de edad. Actualmente es estudiante de computación.

1.2.- En lo referente al estado de salud, las personas solicitantes refieren no padecer de ninguna enfermedad crónica.

1.3.- El ingreso familiar proviene del trabajo que realiza el hijo que vive con ellos, quien se desempeña como Técnico para una empresa privada que da servicios a la CCSS; este ingreso asciende a ¢ 405.255.00 (cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco colones exactos). El joven asume la manutención total del hogar, ya que Don José Francisco se encuentra desocupado durante varios años, y Doña Maritza se dedica a los quehaceres del hogar. Con Dicho ingreso la familia cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos.

Además, dicho ingreso familiar, estará vigente mientras el joven viva con sus padres.

1.4.- La vivienda la adquirió el solicitante, mediante compra de mejoras hace 26 años, por un monto de doscientos mil colones exactos; la misma se encontraba en malas condiciones de conservación. Le hicieron mejoras cuando el solicitante laboraba como chofer.

Actualmente la vivienda está construida en zócalo, consta de 2 dormitorios, el piso es lujado, en regular estado con cerca de zinc.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre, con 416 de puntaje y en grupo 2. La familia, según información suministrada por el SABEN, no registra antecedentes Institucionales.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Lidiette Córdoba Fonseca, recomienda además de la donación del lote, por los más de 26 años consecutivos

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

de residencia en el inmueble; que los honorarios notariales los cubra la institución, debido a la situación socio-económica por la que atraviesa la familia, lo cual no les permite hacerle frente al pago, por carecer de empleo el jefe de familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la donación del lote # 34-K del Proyecto San Luis, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 49021-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0045-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Chavarría Tobal José Francisco Chavarría De Chavarría Maritza Del Carmen	155809841902 155802435621	Donación	P-365169-1979	6-49021-000	275.64	3.858.960.00

- 3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0047-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0047-09-2019.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 10-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V° B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por tres miembros, madre jefa de hogar de 27 años de edad, con dos hijas menores de 9 y 2 años; la hija mayor estudiante de primaria. Refiere haber mantenido una relación con el padre de sus hijas, fue su compañero, pero a la fecha tiene dos años de separada.

No refiere problemas de salud en la familia.

1.2.- El ingreso familiar proviene del trabajo ocasional que realiza la solicitante, quien se dedica al comercio de ropa y a la venta de artículos femeninos. Ocasionalmente el padre de las niñas le ayuda con un monto módico; con ambos ingresos hace un monto aproximado al mes de ₡ 90.000.00 (noventa mil colones exactos), ya que reporta setenta mil colones exactos como ingreso propio. Con el ingreso recibido la solicitante, satisface sus necesidades y servicios básicos.

1.3.- Con respecto a la tenencia de la propiedad, refiere la solicitante que ésta la adquirió hace cuatro años, por medio de su padre quien le compró el terreno, por cierta cantidad de dinero; refiere no tener carta de venta de la adquisición. El papá de Doña Kimberly el señor Gómez Gómez Tito, fue quien le ayudó a construir su vivienda, de acuerdo a sus posibilidades.

La misma es de zócalo, en buen estado de conservación, posee dos dormitorios y el piso es de cemento.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema, con 362 de puntaje y en grupo 1.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

1.5.- La Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, debido a la situación socioeconómica por la que atraviesa la familia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 1, Sector Oeste del Proyecto Bella Vista, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 139432-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0047-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Gómez Pérez Kimberly Tatiana	6-397-491	Donación	P-781710-2002	6-139432-000	456.94	6.397.160.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del momento en que se contraten los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0048-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0048-09-2019.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 11-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V° B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por tres miembros, pareja de 48 y 23 años de edad, viven en unión libre hace aproximadamente 8 años, procrearon un hijo, actualmente de 4 años de edad. Doña Meylin es estudiante universitaria de la carrera de Ciencias Policiales en la UNED.

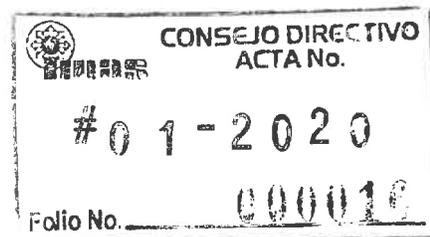
En lo concerniente al estado de salud, refieren disfrutar de un buen estado de salud.

1.2.- El ingreso familiar proviene del trabajo que realiza el jefe de familia quien se desempeña como Profesor de segunda enseñanza, en el área de las matemáticas, por su trabajo percibe un salario mensual de ¢ 1.161.561.00 (un millón ciento sesenta y un mil quinientos sesenta y un mil colones exactos); siendo el jefe de familia quien asume los gastos del hogar, además los gastos correspondientes a los estudios de su compañera.

1.3.- La vivienda lo compró el jefe de familia en el año 1993, compró las mejoras y vivió mucho tiempo solo, hasta que se unió a su compañera. El solicitante posee la propiedad aproximadamente 26 años de manera consecutiva.

La vivienda se encuentra en regular estado de conservación; sólo la pared delantera es en block, el resto de la vivienda es en fibrolit; tiene tres aposentos, piso de cemento en mal estado, sin cielo raso; además no cuentan con una cocina, sino que el cuarto de pila, hace la doble función.

La pareja desea la titulación del lote para poder tener acceso al Bono de Vivienda con crédito para la construcción de su vivienda.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres, con 468 de puntaje y en grupo 3; sin embargo, según la FIS del 10 de noviembre 2014, la familia calificó en ese momento, en Extrema Pobreza, folio # 000004; según información suministrada por el SABEN, la familia no registra antecedentes Institucionales.

1.5.- La Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, recomienda además de la donación del lote, por los más de 26 años consecutivos de residencia en el inmueble, que los gastos notariales también sean asumidos por la Institución, ya que la familia cuando ingresó al inmueble, lo hizo en condición de pobreza, folio # 0000004.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto San Luis, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 19907-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0048-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Rojas Vásquez Eyris Fernando Álvarez Olivas Meylin Lizeth	5-269-353 2-841-251	Donación	P-192821-1994	6-19907-000	214.01	2.996.140.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0049-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0049-09-2019.

No habiendo observaciones la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

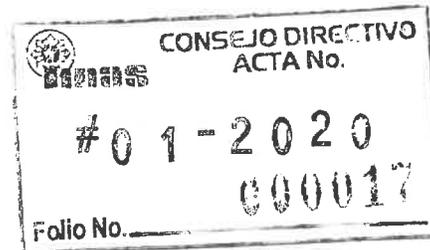
ACUERDO No. 12-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V° B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Hogar conformado inicialmente mediante unión libre hace 15 años, contrajeron matrimonio hace 6 años, el jefe de familia de 34 años de edad y la esposa de 31 años, quien es ama de casa; durante la relación procrearon tres hijos de 14, 9 y 1 año de edad respectivamente; los hijos mayores estudiantes de colegio y escuela respectivamente.

La familia cuenta con antecedentes de intervención Institucional, desde el año 2006; recibieron el Beneficio de Veda-pescadores, Bienestar Familia, Formación Humana, y Avancemos en la actualidad.

1.2.- En lo concerniente al estado de salud, refieren disfrutar de un buen estado de salud.

1.3.- El ingreso familiar es aportado únicamente por el solicitante, es decir por el jefe de hogar quien se desempeña como Pescador, de peón artesanal, y este ingreso es la suma de, según declaración de ingresos, ¢ 60.000.00 (sesenta mil colones exactos). Según refiere esta actividad tiene serios problemas, ya que el recurso marino en el área artesanal es escaso. Dicho ingreso genera un ingreso per cápita muy por debajo del índice actual que establece la canasta básica; ubicando a la familia en una situación de desventaja; con el ingreso que percibe la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

familia pueden hacerles frente a las necesidades más básicas; ocasionalmente reciben ayuda por parte de la familia en alimentos.

1.4.- La vivienda donde la familia habita fue adquirida hace 14 años, mediante compra de mejoras por parte del jefe de familia, quien refiere que se la compró a su "padre político", por la suma de doscientos mil colones; así mismo manifiesta no contar con documento alguno por la venta del inmueble.

La vivienda se encuentra en malas condiciones por deterioro; consta de dos dormitorios, sala-comedor y cocina, piso deteriorado, sin cielo raso. El jefe de familia refiere la necesidad de contar con su escritura para poder optar por el bono de la vivienda, siendo su única alternativa para mejorar su condición habitacional.

1.5.- Según la Ficha de Información Social (FIS), la familia califica en Pobreza Extrema, con 353 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, recomienda además de la donación del lote, por la permanencia en el inmueble, que los gastos notariales los asuma la Institución, por la condición de pobreza en que se encuentra la familia.

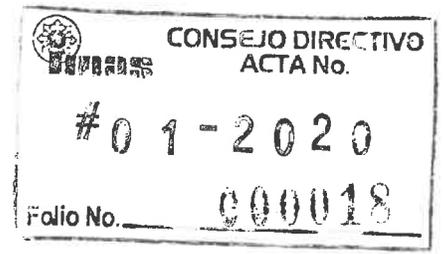
POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto San Luis, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 19907-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0049-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Fallas Juárez Kenneth Antonio Zúñiga Zúñiga Yancy Gabriela	6-342-400 6-369-328	Donación	P-2082770-2018	6-19907-000	151	906.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0050-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0050-09-2019.

No habiendo consultas la MBA. Tatiana Loiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 13-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional EN Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V° B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la solicitante de 56 años de edad. En la actualidad vive sola; anteriormente mantenía una relación con una persona (compañero), pero refiere que por violencia doméstica que sufrió tiempo atrás, por lo que solicitó a la Profesional en Desarrollo Social excluir a dicha persona de su composición familiar (FIS).

En lo concerniente al estado de salud, la solicitante padece de algunas enfermedades, las mismas están documentadas en el expediente administrativo. Refiere contar con el Seguro Social, gracias a su excompañero quien sigue asegurándola.

1.2.- El ingreso familiar proviene de la ayuda voluntaria de sus hijos, y ésta asciende a la suma de ¢ 40.000.00 (cuarenta mil colones exactos) que son para pagos de servicios y otros gastos; asimismo refiere que también le ayudan ocasionalmente en especies. La solicitante refiere tener limitación económica. No cuenta con pensión.

1.3.- La usuaria habita en la propiedad hace más de 14 años; refiere haberla adquirido mediante compra de mejoras por la suma de ciento cincuenta mil colones.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

La vivienda se encuentra en muy mal estado de conservación, como las paredes pisos, entre otros; construida en material de desecho. No cuenta con mejoras.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 328 de puntaje y en grupo 1.

1.5.- La usuaria, según información suministrada por el SABEN, registra antecedentes Institucionales, atendida en forma intermitente, desde el año 2010. La última atención fue en el año 2018, mediante el Programa de Bienestar Familiar.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, recomienda además de la donación del lote, el pago de los honorarios notariales por parte de la Institución, por la condición socio-económica de la solicitante, que vive en condición de pobreza extrema.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 167-A, Sector Oeste, del Proyecto Bella Vista, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0050-09-19 de fecha 17 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Rodríguez Barrantes Mélida De Los Angeles	5-210-632	Donación	P-784960-2002	6-121088-000	159.02	1.113.140.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0051-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0051-09-2019.

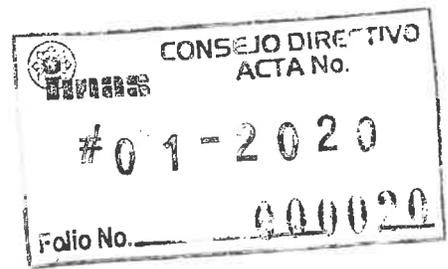
Al no haber consultas, la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 14-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Hogar formado por ambos cónyuges mediante matrimonio hace 29 años, de 52 y 54 años de edad respectivamente, vive con ellos un hijo adolescente de 15 años de edad, quien es estudiante.

En lo concerniente al estado de salud, se indica que el esposo de la solicitante el señor Coronado Jiménez Héctor, tiene un problema de salud en el hombro. Sin dictamen médico. El resto de la familia refiere no padecer de alguna enfermedad crónica.

1.2.- El ingreso familiar proviene del trabajo que realiza la solicitante como Maestra, labora en forma interina, refiere que ingresó a la administración pública en el año 2006, a la fecha no ha logrado su nombramiento en propiedad. El ingreso que reporta Doña Annia, según constancia de salario, es la suma de ¢ 857.752.62 (ochocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y dos colones con 62/100); sin embargo el ingreso líquido es por un monto de ¢ 163.802.27

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

(ciento sesenta y tres mil ochocientos dos colones con 27/100), según indica la solicitante, se debe a que ha incurrido en diversos créditos para mejoras de la vivienda y cubrir además otros gastos, por ser ella la que lleva la responsabilidad económica del hogar.

1.3.- La propiedad fue adquirida inicialmente por los suegros de Doña Annia, mediante compra hace 30 años, ellos al fallecer se lo dejaron al hijo; siendo así, la familia refiere tener 20 años de habitar en la propiedad.

La vivienda donde habita la familia se encuentra en buen estado de conservación, construida en cemento, piso de cerámica; consta de tres dormitorios, garaje y patio. Refiere la Profesional en Desarrollo Social que la familia disfruta de algunas comodidades, como auto, panga, que fueron adquiridos cuando el esposo laboraba.

Revisando la situación general familiar, es evidente el compromiso que tienen con el ingreso familiar, ya que cuando el esposo trabajaba, tenían posibilidades de acceder a créditos y la familia podía hacerles frente a sus gastos; en este momento hay limitaciones evidentes, dado a la liquidez salarial que ingresa al hogar, y según manifiesta Doña Annia, en ocasiones tienen dificultades para cubrir la alimentación o servicios básicos que requiere la familia.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 447 de puntaje y en grupo 3.

1.5.- La familia, según información suministrada por el SABEN, no registra antecedentes Institucionales.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, recomienda, por la situación económica familiar, traspasar la propiedad a los solicitantes, a título gratuito, así como el pago de los gastos notariales por parte de la Institución. Lo anterior sustentado a que la solicitante Doña Annia, de 53 años de edad, es quien asume la responsabilidad económica, debido a que el esposo por problemas de salud tuvo que abandonar su trabajo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Juanito Mora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 101992-000,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0051-09-19 de fecha 17 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Coronado Jiménez Héctor Gómez Matarrita Annia Pilar c/c Gómez Matarrita Hannia Del Pilar	6-207-696 1-653-334	Donación	P-1953577-2017	6-101992-000	149	2.980.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0052-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0052-09-2019.

No habiendo consultas la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 15-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, integrada por dos miembros, el señor Vega Montes José Luis, quien es persona adulta mayor de 72 años de edad y jefe de hogar y la esposa la señora Núñez Trejos María De Los Ángeles de 56 años de edad, con cinco años de casados. Vive con ellos el padre de la solicitante, persona adulta mayor y quien conforma una segunda familia.

En lo concerniente al estado de salud, se indica, mediante el informe social, que el jefe de familia padece de problemas de salud, al igual que el suegro, quien es una persona de 92 años de edad, que requiere asistencia por parte de su hija Doña María De Los Ángeles.

1.2.- El ingreso familiar lo aportan ambos cónyuges y este asciende a la suma de ¢ 247.363.00 (doscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y tres colones exactos); el mismo corresponde a la pensión de ambos jefes de familia. Con dicho ingreso deben cubrir sus necesidades básicas y pago de servicios.

1.3.- La propiedad fue adquirida inicialmente por el jefe de familia cuando aún estaba solo, de esto hace 20 años, y lo consiguió mediante compra de mejoras.

La vivienda donde habita la familia, ubicada en el Proyecto Juanito Mora, es tipo zócalo, en buen estado de conservación; consta de dos dormitorios, sala-comedor, cocina; pisos de cerámica, con excepción de uno de los dormitorios, la vivienda no tiene cielo raso; además cuenta con un pequeño taller de artesanía, actividad que sirve de terapia ya que Don José sufre de diabetes y estados de tristeza (depresión).

1.4.- Según la Ficha de Información Social (FIS), la familia califica como No Extrema (Básica) con 446 de puntaje y en grupo 3. La familia, según información suministrada por el SABEN, no registra antecedentes Institucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

1.5.- Mediante nota, folio # 000035, los beneficiarios solicitan la titulación a nombre de ellos, en derechos.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, recomienda además de la donación del lote, por el tiempo de tenencia del inmueble, entre otras consideraciones. Los gastos notariales deben ser cubiertos por la Institución, asimismo, por la situación socioeconómica familiar.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Juanito Mora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 47603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0052-09-19 de fecha 18 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Vega Montes José Luis Núñez Trejos María De Los Ángeles	9-017-846 6-175-008	Donación	P-985830-2005	6-47603-000	186.19	3.723.800.ºº

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0053-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0053-09-2019.

Al no haber consultas, la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 16-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

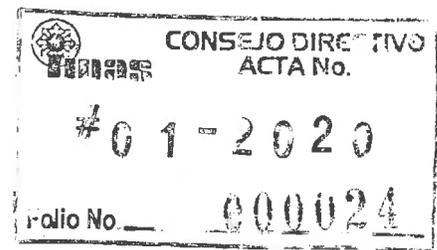
PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por el solicitante de 75 años de edad, quien vive solo, procreó dos hijos, sin embargo, refiere que la relación padre e hijos no es buena; muy escasamente lo visitan y no cuenta con el apoyo de ellos. El nivel educativo de Don Félix es bajo, refiere no haber concluido la primaria.

1.2.- El ingreso familiar proviene de la pensión que recibe el solicitante del RNC y es la suma de 78.000.00 (setenta y ocho mil colones exactos), con los que cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos. Ocasionalmente cuenta con el apoyo de un sobrino que le brinda ayuda en especies, dado que con el ingreso que recibe no cubre todas sus necesidades.

Don Félix anteriormente trabajaba como chofer, trasladando vehículos que llegaban al Muelle de INCOOP, Puntarenas; lo hizo sin patrón; cuando lo ocupaban lo llamaban y únicamente le pagaban el día laborado. Refiere el solicitante no haber tenido una relación laboral estable, por lo que no cotizó para optar por una pensión de IVM.

1.3.- Don Félix habita en la propiedad hace más de 20 años; refiere haberla adquirido mediante compra de mejoras, por la suma de cuatrocientos mil colones, sin carta de venta. La vivienda se encuentra en mal estado de conservación, con



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

el tiempo se ha ido deteriorando, principalmente, el techo, piso y las divisiones internas de la vivienda. Esta consta de dos aposentos.

1.4.- La vivienda no puede ser reparada por falta de recursos económicos. Según documento, folio # 000021, Don Félix solicita que se titule la propiedad a su nombre. El solicitante está a la espera de su escritura para postular al Bono de la Vivienda, ya que su situación económica no le ha permitido acceder a ninguna alternativa crediticia.

1.5.- Según información suministrada por el SABEN, Don Félix registra antecedentes Institucionales desde el 2018, mediante el Programa de Bienestar Familiar.

1.6.- Según la FIS, aplicada en mayo 2019, la familia califica en No Extrema con 407 de puntaje y en grupo 2.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, por la condición socio-económica familiar.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 69-A, Sector Oeste, del Proyecto Bella Vista, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0053-09-19 de fecha 18 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Solano Sánchez Félix	6-063-938	Donación	P-841508-2003	6-121088-000	195.26	1.366.820.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0054-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0054-09-2019.

No habiendo observaciones, la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 17-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformado por el señor Fallas Mora Reiner Rafaél persona adulta mayor de 71 años de edad, divorciado.

1.2.- La familia no cuenta con antecedentes de intervención Institucional.

1.3.- El ingreso familiar es aportado por el solicitante quien es pensionado por el régimen IVM, la cual asciende a la suma de ¢394.415.00 (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos quince colones exactos), con lo que cubre el pago de alimentos, servicios y necesidades personales.

1.4.- La propiedad fue adquirida, hace 7 años, mediante compra de mejoras por la suma de dos millones quinientos mil colones. En el transcurso del tiempo, poco a poco, le ha hecho mejoras a la vivienda.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

La propiedad que requiere la titulación se encuentra ubicada en una esquina, la misma está cercada con latas de zinc. La vivienda es de cemento, tiene piso de cerámica y consta de un patio amplio.

El solicitante mediante documento que conforma el expediente insta a que se titule la propiedad a nombre de él, folio # 000033.

El solicitante posee una propiedad en Parrita, Puntarenas, adquirida en el año 2008; la misma cuenta con una declaratoria de Uso de Suelo, extendida por parte de la Municipalidad de Parrita mediante oficio # US-286-2019 de fecha 02 de mayo 2019, que en el Por Tanto, dice entre otras cosas: "... *aunque el terreno caiga en una zona que permita la construcción, por su condición actual y el mapa de amenazas de la Comisión Nacional de Emergencias, el terreno **NO ES APTO** para la construcción, ni ningún desarrollo en materia de construcción*". En relación a dicha propiedad, refiere el solicitante que el lote está en abandono, por la misma condición del inmueble; refiere haberla adquirido cuando él estaba más joven.

1.5.- Según la Ficha de Información Social (FIS), la familia califica como No Pobres con 463 de puntaje y en grupo 3. Por la edad de Don Reiner, se puede decir que no tiene en la actualidad condiciones para ubicarse laboralmente, además por la limitación visual que presenta.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, por la situación económica familiar que no permite, al adulto mayor, asumir una deuda en este momento, dado que sus capacidades se ven afectadas por situaciones propias de la edad, recomienda traspasar la propiedad a título gratuito; así mismo que los gastos notariales los asuma la Institución.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n, del Proyecto San Luis, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 19907-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0054-09-19 de fecha 18 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Fallas Mora Reiner Rafaél	6-081-752	Donación	P-2083371-2018	6-19907-000	334.00	2.004.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0056-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0056-09-2019.

Al no haber ninguna consulta, la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 18-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

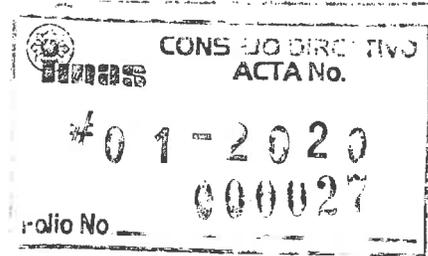
SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V° B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, la solicitante de 33 años de edad, madre soltera, con una hija adolescente de 16 años de edad, la cual procreó con su excompañero, del cual indica que se separó hace 7 años. El nivel educativo de Doña María Del Carmen es bajo, estudio hasta quinto grado de la enseñanza primaria, y no cuenta con capacitación laboral.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

1.2.- El ingreso familiar proviene del trabajo que realiza la solicitante ocasionalmente, limpiando un lote cada quince días, más la pensión que recibe del padre de su hija; aunado a dichos ingresos recibe subsidios por parte del IMAS del Programa Puente y Avancemos, sumando un total de ingreso al mes de ¢ 173.682.00 (ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y dos colones exactos); con dicho ingreso percibido al mes, la familia atiende sus necesidades y pagos de servicios básicos; asimismo, ubica a la familia por debajo del índice de la canasta básica vigente.

1.3.- La solicitante Doña María Del Carmen, refiere que adquirió el lote hace 9 años aproximadamente, compraron las mejoras cuando convivía con el papá de su hija, la misma no contaba con servicios; la vivienda fue construida con recursos propios. No se aporta documento alguno de la compra.

La vivienda está hecha de zócalo, en madera de tarima y zinc de segunda; consta de una sola pieza, y se encuentra en mal estado de conservación. Cuenta con enseres básicos.

1.4.- Según información suministrada por el SABEN, la familia registra antecedentes familiares desde el 2015, ha recibido beneficio en Bienestar Familiar, Avancemos, Emergencias y en este momento se encuentra integrando la modalidad Puente al Desarrollo.

1.5.- Según la FIS, aplicada en junio 2019, la familia califica en Pobreza Extrema con 346 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, recomienda además de la donación del lote, que los honorarios notariales sean cubiertos por el IMAS, por la condición socio-económica familiar.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 71-A, Sector Oeste, del Proyecto Bella Vista, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0056-09-19 de fecha 24 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Fernández Vásquez María Del Carmen	6-354-943	Donación	P-841510-2003	6-121088-000	260.50	1.823.500.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución

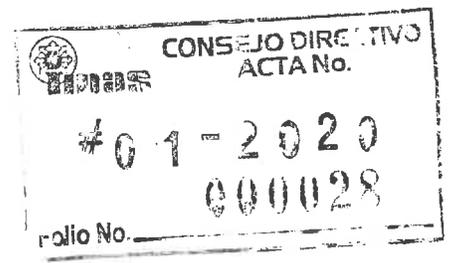
El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0057-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0057-09-2019.

No habiendo consultas la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

ACUERDO No. 19-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V° B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

1.1.- Hogar conformado por tres miembros, ambos jefes adultos mayores, Don Andrés de 76 y Doña María Isabel de 68 años de edad respectivamente; la pareja vive con una hija mayor, soltera de 45 años de edad.

En lo referente al estado de salud, el solicitante Don Andrés y la hija tienen problemas de salud, según refiere la Profesional en Desarrollo Social, mediante el informe social; la misma no se documenta.

1.2.- El ingreso familiar proviene de ambas pensiones que reciben los jefes de familia, del régimen de IVM; además de lo que genera una pequeña pulpería ubicada en la vivienda de la familia; entre las pensiones y lo que genera la pulpería suma un ingreso total al mes de ¢ 569.651.00 (quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un colones exactos) con los que cubren todas sus necesidades y pagos de servicios básicos. La hija no labora fuera del hogar, más bien es apoyo de sus padres.

1.3.- Según refiere la familia solicitante, hace 35 años compraron las mejoras del lote, lo adquirieron por la suma de sesenta mil colones, para eso ambos laboraban en la Empresa Fertica, con el tiempo y por sus propios medios, fueron poco a poco haciéndole mejoras a la vivienda.

Esta se encuentra en regular estado de conservación, construida las paredes externas de cemento y de zócalo las paredes internas; cuenta con tres dormitorios, sala, comedor y cocina; en el corredor de la casa, que también es utilizado como garaje, se ubica una pequeña pulpería que viene hacer el complemento del ingreso familiar, como se indicó anteriormente.

Mediante documento, a folio # 000036, los cónyuges solicitan que la propiedad se titule a nombre de ambos en derechos, aun habiéndoles explicado la figura del usufructo.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre, con 428 de puntaje y en grupo 2. Sin embargo, refiere la Profesional en Desarrollo Social, que, por los 35 años de permanecer la familia en la propiedad, por la edad de los solicitantes, por los problemas de salud de la hija, y por las dificultades de tener acceso a otras alternativas de ingresos, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución.

1.5.- La familia, según información suministrada por la Profesional en Desarrollo Social, no registra antecedentes Institucionales.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la donación del lote # 28-A del Proyecto Fray Casiano De Madrid, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 49015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0057-09-19 de fecha 25 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Corrales Sánchez Andrés Muñoz Pérez María Isabel	6-062-447 2-276-034	Donación	P-365163-1979	6-49015-000	261.25	3.657.500.00

- 3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0067-12-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0067-12-2019.

Se consigna la salida momentánea del MSc. Freddy Miranda Castro, Director.

Al no haber ninguna consulta, la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

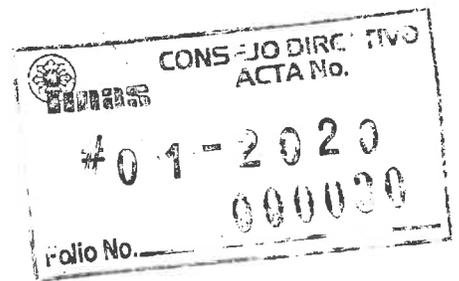
ACUERDO No. 20-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Sandra Isabel Montes Martínez, con el V° B° de la Jefa Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, madre jefa de hogar de 47 años de edad y un hijo de 14 años de edad. La solicitante cuenta con estudios universitarios y el hijo se encuentra estudiando estudios secundarios en el colegio de Ciudad Neilly.

En lo concerniente al estado de salud, la solicitante Doña Rebeca padece de algunos problemas de salud. Los mismos no están documentados en el expediente. Asimismo, tanto la solicitante como el hijo disfrutan del Seguro Social.

1.2.- El ingreso familiar proviene del salario que recibe la solicitante quien se desempeña como cocinera en un centro educativo de secundaria, obteniendo un salario de ¢ 343.585.00 más ¢ 45.000.00 de pensión alimenticia por el hijo menor, sumando un total de ¢ 388.585.00 (trescientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco colones exactos). Los ingresos percibidos que se destinan a atender básicamente necesidades de alimentación y otras necesidades básicas de la solicitante e hijo.

1.3.- La usuaria habita en la propiedad hace más de 2 años. En el año 1989, el IMAS “adjudica” la vivienda a la señora Julieta María Bogarín Ramírez, madre de Doña Rebeca, actualmente difunta desde el año 2008. Tiempo después, en el año 2012, la hija Doña Rebeca Bogarín Aburto toma posesión del inmueble, no obstante, posteriormente lo abandona (por agresión doméstica) quedando en la vivienda el esposo el señor Ruíz Araya Gilberth y los hijos. Posteriormente Don Gilberth, se presenta al ARDS-Brunca, solicitando titulación del inmueble. Ante esta problemática, el ARDS-Brunca solicita un Procedimiento Administrativo para determinar un mejor derecho, el mismo se abre mediante Expediente N° TAO-01-2015 de fecha 23 de mayo 2016. La Gerencia General resuelve y emite una última resolución, posterior a una apelación por parte de Doña Rebeca, y ésta determina, entre otras cosas: *“II.- Revocar la Resolución de las nueve horas con quince minutos del cuatro de abril del dos mil dieciséis de esta Gerencia General y*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

otorgar la titulación del inmueble número 26, que se localiza en el Barrio 22 de Octubre, en Ciudad Nelly, a favor de la señora Rebeca Aburto Bogarín. III.- Otorgar el usufructo del inmueble número 26 que se localiza en el Barrio 22 de Octubre, Ciudad Nelly, a favor de los menores Gerald Ruiz Aburto, Priscila Rebeca Ruíz Aburto, John Mauricio Ruíz Aburto, Gilberth Ruíz Aburto y Shirry Aburto Bogarín, todos por partes iguales...”.

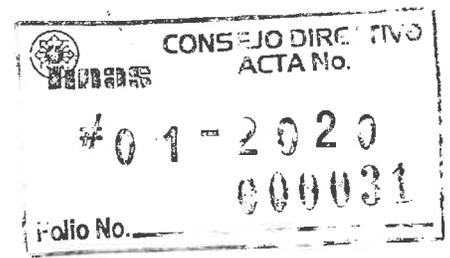
Posteriormente al tiempo Doña Rebeca envía una carta de fecha 03 de octubre 2016, refiriendo que por motivos de salud y económicos, le fue imposible presentar los documentos (folio # 0000025) que se le solicitaron para titulación del inmueble; además refiere que en la Municipalidad de Golfito tiene una deuda por servicios municipales.

A principios del 2019, la solicitante reinicia el trámite recibiendo el Área DSPC el expediente de la solicitante en el mes de febrero 2019, pero no es hasta setiembre 2019, que puede cancelar la deuda en la Municipalidad de Golfito para que le otorguen el visado municipal al plano. Es así que Doña Rebeca se le informa que según Resolución de Gerencia General la titulación se hará a su nombre, con usufructo a sus cinco hijos. Seguidamente Doña Rebeca Aburto Bogarín, presenta al ADSPC una carta de fecha 28 de octubre 2019, donde solicita que por graves problemas de comportamiento de sus tres hijos, hoy mayores de edad, no se les otorgue el usufructo. Ante esta solicitud el ADSPC solicita mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0671-2019 de fecha 24 de setiembre 2019, un criterio a la Asesoría Jurídica para proceder con respecto a la titulación del inmueble.

El día 06 de diciembre 2019, mediante oficio # IMAS-PE-AJ-1263-2019 de fecha 25 de octubre 2019, luego de un recuento de lo acontecido, la Asesoría Jurídica determina “...*Por lo anterior, lo procedente es aplicar lo ordenado mediante Resolución de las 10.00 horas del 23 de mayo de 2016, emitida por la Gerencia General de la Institución*”.

La señora Rebeca Aburto Bogarín, conocedora del criterio de la Asesoría Jurídica, sobre su caso, envía una nota dirigida a la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, de fecha 12 de diciembre 2019, refiriendo: “...*titular a mi nombre y a nombre de mis hijos, se inscriba tal lo indicado mediante resolución del proceso administrativo TAO-01-2015 en la que se dictó la resolución de las 10.00 horas del 23 de mayo de 2016*”.

Según la FIS, la familia califica como No Pobres, con 546 de puntaje y en grupo 4. La usuaria, según información suministrada por el SABEN, no registra



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

antecedentes Institucionales, a excepción del trámite de titulación. La Profesional en Desarrollo Social Rosario Aguilar Vargas, recomienda que se titule de forma gratuita y conforme a la Resolución TAO-01-2015, asimismo, que los gastos notariales los cubra la Institución.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres, con 546 de puntaje y en grupo 4. La usuaria, según información suministrada por el SABEN, no registra antecedentes Institucionales, a excepción del trámite de titulación. La Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, recomienda además de la donación del lote, por los muchos años de tenencia del inmueble en poder de la familia, que los gastos notariales también sean asumidos por la Institución.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 26-B del Proyecto 22 de Octubre, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 6-51618-000 **Ruíz Aburto cédula # 6-438-758, John Mauricio Ruíz Aburto cédula # 11927-939, Prissila Rebeca Ruíz Aburto cédula # 6-466-914, Gerald Ruíz Aburto cédula # 6-487-519, y Cheryl Aburto Bogarín cédula # 6-525-810;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0067-12-19 de fecha 09 de diciembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area m ²	Valor del Lote ¢
Aburto Bogarín Rebeca	6-293-418	Donación	P-13027-1991	6-51618-000	142.62	3.280.260.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0068-12-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0068-12-2019.

Se consigna el ingreso a la sesión del señor MSc. Freddy Miranda Castro, Director.

No habiendo consultas la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 21-01-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Laura Quesada Monge, con el V° B° de la Jefa Regional Ruth Yessenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por la jefa de hogar, de 64 años de edad, viuda, quien vive con uno de sus hijos de 23 años de edad. La solicitante es de un bajo nivel educativo.

1.2.- La señora Moreira Murillo Roxana, padece de problemas de salud un tanto serios; los mismos están documentados en el expediente administrativo. Refiere que su estado de salud le ha impedido laborar fuera del hogar.

1.3.- El ingreso familiar lo aporta el hijo de la solicitante, quien se desempeña como ayudante electricista, obteniendo un salario mensual de ¢ 298.209.14 (doscientos noventa y ocho mil doscientos nueve con 14/100 colones exactos), con los cuales la familia no cubre sus necesidades básicas, como el pago de servicios indispensables, compra de alimentos, así como medicamentos entre

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

otros. No resulta suficiente para que la familia cubra todos los requerimientos del hogar.

1.4.- El inmueble a titular les fue, desde un inicio, adjudicado a la familia, representándolos en ese momento el jefe de hogar el señor Brizuela Martínez José Guillermo, esposo de Doña Roxana, quien falleció en mayo de 1995. Dicha adjudicación se dio en el año 1982, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2 del 14 de diciembre de 1982.

Doña Roxana solicita mediante nota, folio # 000320, que la propiedad se titule a nombre de ella, refiriendo que en todo momento la “encargada” en lo referente a la vivienda siempre ha sido su persona. Se le explicó la titulación con el usufructo a su favor, lo cual no fue aceptado.

1.5.- La familia cuenta con 37 años de vivir en la propiedad a titular, se hizo de manera continua y permanente; por ende, cuentan con muchos años de haber sido atendidos con algunos beneficios Institucionales, incluyendo adjudicación de vivienda.

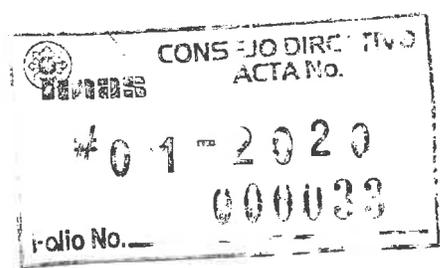
1.6.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 451 de puntaje y en grupo 3. Según la FIS aplicada en noviembre del 2001, la familia calificó en ese momento en Pobreza Extrema con 399 de puntaje.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Laura Quesada Monge, recomienda además de la donación de la propiedad, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, de conformidad a la situación socioeconómica familiar, siendo que en estos momentos la familia no podría asumir ninguna deuda.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n, del Proyecto Santa Eduviges, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 85603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0068-12-19 de fecha 10 de diciembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Moreira Murillo Roxana Mayela	1-462-213	Donación	SJ-2071313-2018	1-85603-000	118	11.210.000.**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS DE SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.

8.1 ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DECISIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA UBICAR LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL LOS CHILES, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0916-2019.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las funcionarias Ana Virginia García Gallo y Sonia Sánchez Vargas, Proveeduría Institucional

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Hacen ingreso las funcionarias invitadas.

La MSc. Luz María Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativo explica que el tema de hoy obedece a una solicitud para autorizar la decisión del inicio para la contratación de los servicios de construcción del edificio de la ULDS de los Chiles. Esto en un lote que fue donado por la Municipalidad de los chiles.

El señor Presidente cede la palabra a la señora Sonia Sánchez Vargas. Hace una presentación con filminas, la misma forman parte integral del acta, sobre la solicitud de autorización de inicio de procedimiento Licitación Pública Contratación para la construcción del edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social Los Chiles.

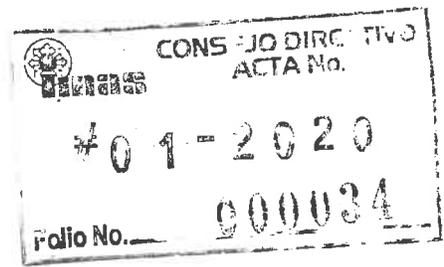
OBJETO CONTRACTUAL.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- Construcción de un edificio configurado en 1 nivel que albergan 3 diferentes tipos de actividades: Jefatura, Área Administrativa y Área de Atención Social y demás áreas especificadas en los planos.
- Contará con los espacios necesarios para planta eléctrica de emergencia, vestíbulos externos e internos, cuarto de tableros eléctricos y cuartos mecánicos.
- Un área de oficina de seguridad.
- Además de obras exteriores como pavimentos, parqueos, áreas verdes, sistema de evacuación de aguas pluviales, zonas verdes.

La obra se realizará en la provincia de Alajuela, cantón Los Chiles, distrito Los Chiles, contiguo a las Estación de Bomberos.

Esta contratación comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos y trabajos especializados que se requieran para llevar a cabo la totalidad de obras de construcción, según el alcance completo que se describe en los



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

planos constructivos y las especificaciones técnicas, elaborados por la empresa consultora: CONDISA.

JUSTIFICACION:

Se realiza la gestión para la donación del terreno al IMAS por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Los Chiles, propiedad con matrícula Folio Real # 2-272789-000 del Registro Nacional y plano catastro A-1324112-2009, acuerdo dado bajo el principio de legalidad con respaldos técnicos requeridos.

EL señor Juan Luis Bermúdez, Presidente consulta por el año en que se dio la donación.

La señora Sonia Sánchez dice que según recuerda fue entre el año 2007, 2009.

Aclara el señor Presidente, que esto lo pregunta para que todos vean el proceso de maduración de un proyecto desde que arranca.

Se continúa con la presentación.

El accionar del IMAS desde lo local bajo la modalidad de las Unidades Locales de Desarrollo Social (U.L.D.S), constituyen en una herramienta importante y necesaria por su aproximación a las comunidades en un radio de acción definido, esto hace más inclusiva la atención de la población que participa de los servicios Institucionales.

La Unidad de Desarrollo Social de Los Chiles se ha venido fortaleciendo con un equipo de trabajo que gradualmente ha crecido, desde sus orígenes cuando se estableció por primera vez una oficina en el Cantón de Los Chiles con una persona funcionaria. Actualmente se cuenta con 6 personas funcionarias, aun cuando sigue siendo insuficiente en proporción a la oferta programática y a la complejidad de las condiciones que imperan.

MARCO NORMATIVO-LICITACIÓN PÚBLICA

Ley de Contratación Administrativa

Artículo 41.

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Artículo 92.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS

Artículo 27.-Niveles de competencia para adjudicar.

Inciso d) Hasta el límite máximo económico autorizado por la Contraloría General de la República para las Licitaciones Públicas, el Consejo Directivo.

PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de entrega no podrá ser menor a ciento ochenta (180) días naturales ni mayor a doscientos diez días naturales.

El plazo será contabilizado a partir del comunicado de la orden de inicio girada por la persona administradora de contrato, una vez que se cuente con el contrato formalizado y con el Permiso Municipal de construcción.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Según lo establece la normativa de contratación administrativa, la unidad ejecutora tomará las provisiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones contractuales.

Para el presente período se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según constancia PRES-CO-082-2019.

Solicitud de Contratación No. 0062019003000010

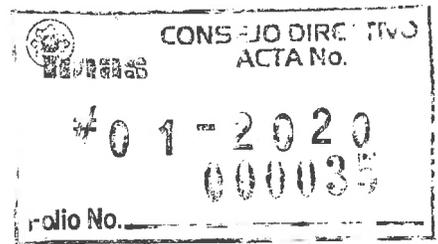
Posición Presupuestaria 5.02.01

Estimación de la obra: \$647.793.892,91

El Bach. Jorge Loría Núñez, Director pregunta si se ha valorado la posibilidad de utilizar tecnología más amigables y eficientes, en la política de armonía con el medio ambiente (Energía Solar).

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director consulta sobre el área que tiene el terreno, qué área va a tener la construcción, qué cantidad de personas población IMAS trabajan en esa ULDS.

La señora Ana Virginia García Gallo informa con respecto a la planta eléctrica, se va a tomar nota, porque una vez que se autoriza la orden de inicio de la licitación, el paso a seguir es la elaboración de curación de los términos de referencia. Es importante indicar que estos términos fueron elaborados por la empresa



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

CONDISA, que es la empresa que se contrató para encargarse del proceso de consultoría en todas las etapas del proyecto.

Toma nota de lo indicado para poder coordinar en este caso con el Área Regional correspondiente de San Carlos, que al final va a dar visto bueno de los términos de referencia que va a ser el insumo para la elaboración del cartel que se tendría que sacar en publicación para los posibles oferente.

El Ing. Ronald Cordero, Director dice que entonces en estos momentos no se sabe que área de construcción va a tener.

En relación con los términos de referencia, se dejó entrever que es modalidad llave en mano, si fuese así, le gustaría que fuera claro y dijera esa modalidad.

El señor Presidente dice que se incluye también solo construcción, o al ser llave en mano, se está hablando de una obra que además de estar equipada por parte del contratista.

La Licda. Yamileth Villalobos, Asesora Jurídica, comenta que se está en el proceso de que este Consejo Directivo de la orden de inicio para la contratación administrativa. Es a través del cartel que se van a especificar todos estos requerimientos técnicos que se quieran hacer valer y que se consideren en el cartel.

Se considerará en los temas de referencia y posteriormente en el cartel, integrar el tema de la planta eléctrica, aún cuando la planta eléctrica que se establece en el informe ejecutivo habla de una planta eléctrica de emergencia, no necesariamente que sea el que le va a dar sustento a todo el edificio como tal. Como bien se sabe se tiene una empresa contratada, que es la consultora, ella se dedica hacer ciertas valoraciones previas antes de sacar la contratación a licitar y publicar, pues ellos van dentro de las grandes etapas que tiene una empresa consultora, donde están los estudios preliminares, posteriormente viene y realizan como segunda parte dentro de esa contratación está la elaboración de los planos. Hasta el momento no se puede tener un aproximado de cuánto va a ser los metros cuadrados que se vayan a incluir. Se sabe que se tiene un monto estimado para esa contratación, incluso es un valor aproximado que se da, porque posteriormente cuando se haga los planos, resulte más oneroso que es lo que regularmente sucede, pero se tiene que precisar que se está en un momento en que es solamente el inicio del procedimiento de contratación administrativo que por monto corresponde a este Consejo Directivo decidir, pero algunos términos y

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

condiciones de la contratación se manejan a nivel de cartel y si se tiene gusto hacer algunas consideraciones, hay aspectos que a este momento todavía ni el personal de la Proveeduría, ni ningún funcionario del IMAS puede conocer, hasta el momento en que la empresa consultora realiza los planos de acuerdo a algún tipo de croquis que realiza el administrador con la parte de Servicios Generales.

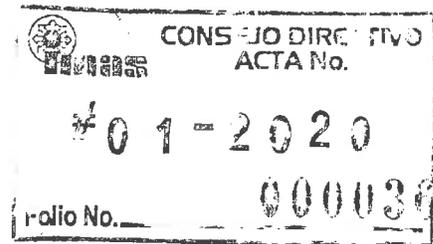
El Ing. Ronald Cordero, Director menciona que le parece interesante, porque lo entendió totalmente al revés. Está totalmente de acuerdo con la construcción de la ULDS y le encanta que sea en esa zona, espera que se hagan los planos, el equipamiento para ver como se va con esa cantidad de dinero que es bastante.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente indica que en concordancia con el Ing. Ronald Cordero, lo había entendido al revés, pero le alegra que los planos están hechos, por el simple hecho de que se puede accionar a lo interno para que los planos cumplan con los requerimientos que de alguna u otra manera el personal de las ULDS, de las áreas regionales vienen y presentan, pero las condiciones no son las más óptimas que la construcción de donde están ubicados no son las más adecuadas para la atención de las personas, es importante tomar nota.

Realimentarse de lo que el mismo personal que trabaja en los Chiles, que atienden una población, sería provechoso consultar cuál sería las condiciones óptimas del tamaño de los lugares donde las personas tiene que hacer las atenciones, eso por poner un ejemplo, porque al final de cuentas esto se traslada a la ciudadanía, a la población beneficiaria, que a todas luces es un derecho de ellos y ellas tener las condiciones óptimas para la atención. Es el momento oportuno para hacer los señalamientos y que las condiciones se construyan conforme a la atención.

El MSc. Freddy Miranda, Director entiende que eso es así, cuando uno va a hacer su casa, se habla ingenieros de cómo se quiere, no concibe una empresa que se ponga a diseñar sin hablar con los que van usar el edificio. Lo que no entiende es para qué contrataron CONDISA, no tuvieron que haber diseñado los planos, es por eso que le surge la duda, porque ahora hay que contratar a alguien que haga los planos.

El otro tema es que esta decisión sobre que tecnología usar, que se tomada por gente técnica, porque hasta donde entiende, no se puede tener energía de respaldo con energía solar, eso es energía continua, es por eso que reitera que



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

sea una definición técnica, es una decisión que tiene que tomar gente especializada en eso.

El Ing. Ronald Cordero, Director está de acuerdo que los funcionarios deben consultarse, pero al final todo eso está definido, está en la normativa, reglamentos, etc., de cuanta cantidad de años, todo eso lo da por un hecho que la empresa que contraten conoce toda esas regulaciones.

El señor Presidente dice que el comentario del Director Rolando Fernández tiene que ir mucho en el sentido de cuáles son las condiciones óptimas que generalmente no son la norma dentro de las instalaciones del IMAS para la atención. Ejemplo, la privacidad dentro de la atención es una de las garantías que se deberían brindar, y eso hoy tiene que decir que desgraciadamente por la carencia de infraestructura adecuada, mucha de la atención se brinda sin tener un espacio adecuado y óptimo, muchas veces al alcance de la escucha de los que están esperando la atención.

Con respecto al comentario del Director Freddy Miranda, hace un llamado de atención y señala que cuando se viene a una presentación es muy importante tener una lámina de enmarque del proceso y de dónde se está, Cuál es el proceso que se requiere para la construcción de una ULDS, probablemente es la determinación de los recursos, la orden de inicio para una salida, el prediseño, luego se que se tiene un prediseño se van a realizar los planos más detallados y que tienen que ver con la parte electromecánica y estructural del edificio, ya con eso se va a una licitación.

Se pregunta, ¿En qué momento de ese proceso se está? Eso da más claridad a la hora de analizar la propuesta que se trae, y reduce la cantidad de dudas y consultas que podrían ser saciadas con ese enmarque.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad con la justificación de la procedencia de la contratación y cumplidos los requisitos previos, se solicita la autorización de inicio de procedimiento de Licitación Pública, para la Contratación de Servicios de Construcción del Edificio para ubicar las oficinas de la Unidad Local de Desarrollo Social Los Chiles.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

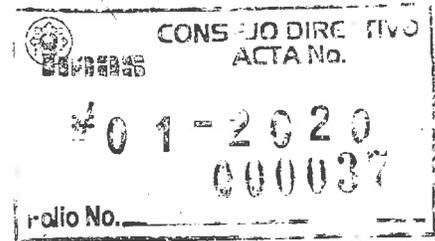
Responde la señora Yamileth Villalobos que CONDISA es la empresa consultora, se contrata una empresa consultora que realice varios ITEMS, dentro de ellos están los estudios preliminares, eso se le da al contratista, que se dedica a hacer estudios de suelo entre otros, de manera que se pueda ver la viabilidad de la construcción en el terreno, posteriormente pasa a otra etapa de planos, luego ellos ayudan con el proceso de contratación administrativa con la revisión de los términos de referencia y su confección para su posterior cartel y esta empresa CONDISA, da el acompañamiento hasta la fiscalización de la obra constructiva. Lo que se estaría aprobando ahora es dar el inicio para la construcción.

La Licda. Ana Virginia Gallo procede a dar lectura de la justificación presentada por el Área Regional de San Carlos especifican las fases. Fase de diagnóstico y estudio preliminar del edificio: El nuevo proyecto se realiza con la realización de nuevos estudios preliminares de necesidades espaciales y condiciones del terreno propuesto, contemplando cada uno de los estudios que requirió el consultor para plantear el ante proyecto y los planos finales.

En cuanto a la base de ante proyecto, con base en los estudios preliminares y los requerimientos establecidos para el proyecto el adjudicatario elaboró este y una estimación preliminar del costo, los cuales fueron revisados por la unidad solicitante y la unidad asesora técnica, y se consideró necesaria solicitar correcciones al ante proyecto. En la primera ocasión se solicitó un cambio de concepto de circulación interna y ubicación de los espacios y en una segunda cambios menores en la distribución. A su vez estas fueron aprobadas tanto por los fiscalizadores del proyecto como por las autoridades superiores de la institución y se utilizó de base para la siguiente fase.

La tercera fase de planos constructivos y especificaciones, incluyen toda la información gráfica y técnica necesaria para la correcta construcción de la obra constructiva e incorporar todos los criterios establecido en el ante proyecto y los necesarios para cumplir la legislación vigente, incluyendo los principios de diseño universal y otros formalismos exigidos por las instituciones encargadas de dar la aprobación a proyectos de construcción.

Otra etapa posterior de planos constructivos es la elaboración de un presupuesto detallado que sirve para tener una estimación del costo de la obra que se amplió para determinar las necesidades presupuestaria en las etapas posterior. El resultado de estas constituye a la solución técnica que se consideró mejor se adapta a las necesidades que era más viable complementar tomando en cuenta el tamaño y condiciones del terreno que se detalla en los planos constructivos y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

especificaciones técnica que forma parte de estos términos de referencia y que se masterizarían en las obras constructivas producto de esta contratación, logrando contar con una edificación adecuada para suplir las necesidades de la unidad local.

Señala que esas son las etapas que ha realizado la empresa constructora CONDISA.

Señala el señor Presidente que el hecho que todos tengan diferentes puntos de referencia a la hora de analizar un proyecto de infraestructura, remarca la importancia de que al inicio se pueda visualizar el proceso de forma completa y para determinar dónde estamos. Con esas aclaraciones se puede contestar y se ha logrado con la empresa tener un insumo de planos que permite salir a un proceso de contratación administrativa para efectos de la construcción.

Se retiran de la sala de sesiones las funcionarias invitadas.

Al señor Edgardo Herrera le parece importante realizar observaciones de advertencia al Consejo Directivo en relación con la decisión que vayan a tomar con la resolución de este punto. Los fondos públicos se deben administrar como si fueran los propios, aun mayor responsabilidad se le requiere a los funcionarios públicos en canto al manejo de los mismo. Se está solicitando el inicio de la construcción, sin embargo, algunas de las consultas realizadas por el Órgano Colegiado son cuál es área, tipo de materias y acabados de la construcción, así como su costo estimado, personalmente, no se compromete con una contratación sin saber el costo y la medida.

Realmente, no presentó consulta a las personas funcionarias porque le parece que ellas vienen a presentar lo que tienen planteado, aquí hay funcionarios que autorizaron los productos que ha entregado la consultoría, planos, estimaciones, ante proyectos, el tema es quién aprobó eso si fueron los propios funcionarios de la Regional o una instancia superior o incluso Consejo Directivo, a este le corresponde determinar la razonabilidad de la inversión que haga la institución y que se haga tomando en cuenta los usuarios del IMAS.

Aunque estos temas pueden estar documentados y desarrollados, advierte al Consejo Directivo que no conocen esos datos, cómo se autoriza que se inicie un proceso de contratación para construir cuando no se conocen esos elementos. Le parece que está invertida la presentación, lo primera que debían explicar son los planos, ante proyecto, acabados, la distribución, el costo estimado, etc.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Este Consejo Directivo debe visualizar la razonabilidad de la determinación y que no es conveniente decidir sin esa información.

El señor Juan Carlos Laclé concuerda con las observaciones externadas por el Consejo Directivo, siguiendo el consejo del señor auditor se debería retraer el punto para hacer un análisis posterior y que se profundice con la participación de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Generales, que es la instancia técnica y antes de tomar la decisión es importante ver el informe de CONDISA.

En algunos elementos adicionales del informe ejecutivo se habla claramente del cumplimiento a la Ley 7600, cómo se estaría abordando. También, recomienda a la Subgerencia de Soporte Administrativo que se debe dar instrucción a Planificación Institucional para incluir un desarrollo de este tipo en el banco de proyectos de MIDEPLAN, ya que nos encontramos en un Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas, donde las inversiones que realizan las instituciones deben estar incluidas en el banco de proyectos de MIDEPLAN.

El señor Presidente propone el siguiente acuerdo, que en razón de las consideraciones expuestas por este Consejo Directivo, la Auditor Interna y la Gerencia General, solicita a la administración que presente la información complementaria solicitada para tener y saciar los criterios de información y razonabilidad en la decisión en un plazo de quince días.

Se procede a dar lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 22-01-2020

POR TANTO

En razón, de las consideraciones que han expuesto las señoras directoras y señores directores, así como lo indicado por el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General y el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, en relación con la solicitud de autorización de Inicio del procedimiento de Licitación Pública para la Contratación de **“SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA UBICAR LAS OFICINAS DE LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL LOS CHILES”**. **SE ACUERDA:** Solicitar a la Subgerencia de Soporte Administrativo, presentar la información complementaria requerida, con el fin de contar con información y razonabilidad para la decisión, esto en un plazo de quince días.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO NOVENO: ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA.

9.1. ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO AÑO 2020, SEGÚN OFICIO IMAS-CD-AI-471-2019.

El señor Edgardo Herrera inicia la presentación del Plan de Trabajo 2020 de la Auditoría Interna, que forma parte integral del acta. Señala que se elabora atendiendo el fundamento normativo de la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo 22, inciso f. Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 72.



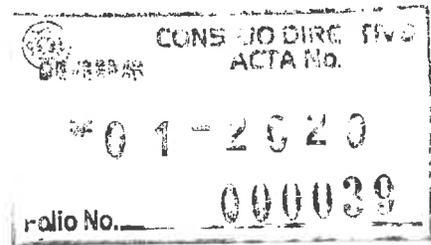
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Estudios en Proceso del año 2019:

- ✓ Inversiones financieras -Empresas Comerciales
- ✓ Pólizas de seguro de activos -Empresas Comerciales
- ✓ Contratación Administrativa
- ✓ Sistema de Gestión Cobratoria
- ✓ Expediente digital e implementación de política cero papeles.
- ✓ Controles en la confección de la planilla.
- ✓ Evaluación Área Regional Desarrollo Social Huetar Caribe
- ✓ Beneficios de la estrategia "Plan Puente al Desarrollo
- ✓ Evaluación del Programa Avancemos
- ✓ Gastos de las Empresas Comerciales
- ✓ Evaluación del Presupuesto del Fideicomiso 33-04 BCR-IMAS-BANACIO/73-2002
- ✓ Evaluación de los procesos administrativos de la Red Nacional de Cuido

Aclara que existen estudios que estaban planificados el año pasado, que se iniciaron pero que no se lograron concluir y se deben terminar este año. Algunos están en un tiempo corto para su conclusión, desde el punto de vista de fiscalización, lo que queda es la elaboración del informe, la conferencia final y la entrega del informe.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Otras actividades que se pueden incorporar de acuerdo con regulaciones generales deben responder a la Valoración de Riesgo Institucional. En el caso de la Auditoría cuenta con un modelo que permite asignar valores de riesgo a los diferentes elementos del universo auditable, que corresponden a todas las unidades, dependencias, programas, proyectos o actividades de la institución susceptibles de valoración, por el modelo de valoración de riesgo que dispone la auditoría.

A partir de la aplicación de este modelo se desprende la inclusión de los diferentes estudios que a continuación se han incorporado en el plan de trabajo.

Consulta el señor Presidente cuál es la vinculación del Modelo de Valoración de Riesgos de la Auditoría con el Sistema de Valoración de Riesgos Institucional - SEVRI

Responde el señor Edgardo Herrera que, en el Modelo de Valoración de Riesgo de la Auditoría, se establecen once criterios genéricos de riesgo, uno es el valor o nivel de riesgo que tiene la unidad, el proyecto, actividad o departamento en SEVRI, eso indica que la Auditoría Interna toma en cuenta el nivel de riesgo que tiene la unidad en SEVRI, más no es un elemento que pese más que los otros criterios desarrollados por la auditoría.

La idea del modelo aplicado busca la mayor objetividad en la determinación del nivel de riesgo, a veces por problemas de conocimiento los riesgos que se identifican no son relevantes y la valoración que podría dar el SEVRI si la auditoría la acogiera podría ser engañosa. Sin embargo, la Auditoría Interna si considera el nivel de riesgo determinado global, consolidado en SEVRI, y de acuerdo con el nivel de riesgo que tenga el SEVRI, le asigna un valor que es ponderado y suma a la determinación del nivel de riesgo de los demás criterios diseñados por la Auditoría.

A continuación, va a presentar los estudios por valoración de riesgo de las diferentes unidades:

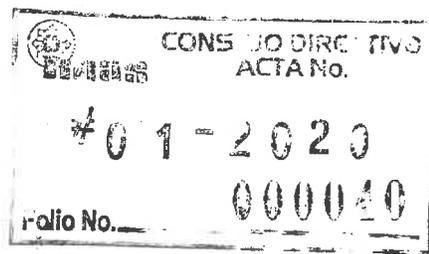
1- Unidad de Auditoría y Gestión Social:

- Selección de Proyectos Social
- Subsidio cuidado y Desarrollo Infantil
- Área Regional de Desarrollo Social Suroeste (estudio integral)
- Transferencias a Sujetos Privados por "Costo de Atención"

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020

- Subsidios para la VEDA
- 2- Unidad Auditoría Gestión Financiera-Operativa:**
 - Gestión de Cobro Judicial
 - Planillas SINIRUBE
 - Incentivos Salariales IMAS
 - TELETRABAJO
 - FIDEICOMISO 32-04 BCR-IMAS-BANACIO / 73-2002 (Proyectos productivos)
 - Cumplimiento de las NICSP
 - Proceso Archivístico del IMAS
 - Administración de Fondos Fijos (IMAS y EC)
 - Participación en inventarios, destrucción de activos y mercancías
- 3- Unidad Auditoría Gestión de Empresas Comerciales:**
 - Análisis Financiero y de Costo de la Tienda de Golfito
 - Compras de Mercancías para la venta en las Tiendas Libres de Derecho
 - Contratos Suscritos con el Banco de Costa Rica
 - DUTY FREE
 - Costos de la Mercancías para la Venta
 - Inventario de la Tienda Libre Aeropuerto Daniel Oduber Quirós
- 4- Unidad Auditoría Gestión de Tecnologías:**
 - Seguridad Lógica del Sistema SABEN
 - Seguridad Lógica de Acceso al Sistema SAP
 - Sistema LDCOM de las Empresas Comerciales
 - Estrategias de Liberación de Solicitudes de Pedido en SAP
 - Autorización de Pagos a Terceros en SABEN
 - Confidencialidad e Información Publicada en la WEB Institucional
 - Evaluación de la Herramienta de Información del SEVRI
 - Estrategia de Auditoría Continua.

El señor Freddy Miranda agradece al señor Edgardo Herrera por su buena presentación, a su vez le preocupa la cantidad de estudios y algunos bastante complejos que demandan tiempo. Por otra parte, en una oportunidad se conversó



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

de cómo aplicar la Ley de Simplificación de Trámites, esto permite alivianar el trabajo tanto a los beneficiarios y funcionarios, de no redundar las actividades, por ejemplo, no pedir un documento al usuario que la propia administración puede adquirir de los entes públicos.

Además, se refiere al estudio de las Estrategias de Auditoria Continua, cuando salió la noticia de contratación de las capacitaciones, parece que el monto es elevado, pero tiene que ver con una contratación reiterada a una misma Empresas Consultara. Por lo que la estrategia de la auditoría continua le suena interesante porque de pronto se podría tener parámetros que esas cosas se tienen que registrar en un sistema, para que lance una señal de alerta cuando exista alguna duplicidad. Entiende que con la cantidad de estudios y trabajos que se presenta, es muy difícil no solo a la Auditoria Interna sino a la administración en general tener un control puntual de las decisiones que de pronto van sumando gran cantidad de dinero, debería existir un sistema más automatizado que señala esto.

Por último, con respecto al SINIRUBE que se va a volver vital para controlar muchas cosas de los beneficiarios (política social de precisión), diría que se va a realizar el estudio sobre el SINIRUBE se aproveche para valorar, dada la importancia que va la gestión de tecnología, de una institución de cero papel, sistemas de alarmas, probablemente SINIRUBE se vuelve muy importante, por lo que considera que se debería tener una opinión de la auditoria si SINIRUBE cuenta con el personal suficiente e idóneo para sus tareas, de pronto se debería discutir en caso que se debe fortalecer desde el punto de vista de las capacidades.

Señala el señor Edgardo Herrera que de igual manera se preocupó de la cantidad de estudios, pero casi la mayor cantidad le falta poco por terminar del año 2019, en cuanto a los otros tiene asignado un Profesional Ejecutor.

Con respecto al tema de SINIRUBE va a tomar nota y en la medida de lo posible si se puede incorporar esos elementos se podría ver por lo menos en la revisión preliminar. En cuanto a la Estrategia de Auditoria Continua se debe esperar el producto cuando se presente el informe al Consejo Directivo.

El señor Ronald Cordero consulta si la Auditoría desarrolla sus propios requerimientos y cómo coordinan con Tecnologías de Información.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

Responde, el señor Edgardo Herrera que se cuenta con una Unidad de Auditoría con conocimientos en informática, algunos aspectos de administración de la información de la auditoría que está restringida, antes existían dos servidores en la auditoría, desligados de los institucionales, sin embargo, se tomó la decisión por la credibilidad, control del Área de Tecnologías de Información de trasladar los software y las herramientas de información de auditoría a los servidores institucionales que son administrados por los técnicos de Tecnologías de Información.

Añade, el señor Presidente que dentro del proceso de fortalecimiento de la gestión institucional que se abrió en el marco del traslado de Crecemos al IMAS, se pudo brindar un apoyo a la Auditoría Interna con el apoyo de este Consejo Directivo, cosa que se ve reflejado en plan de trabajo muy sustantivo que presentó el señor Edgardo Herrera.

En algunas ocasiones ha conversado con el señor auditor de que no solo los sistemas de informa apoyen a la atención de nuestra población, sino como también pueden mejor el esquema de los controles. Se vuelve necesario ir haciendo uso de la tecnología de información para que con la efectiva trazabilidad y fortaleza de los sistemas la Auditoría sea capaz de identificar cada vez mejor los riesgos.

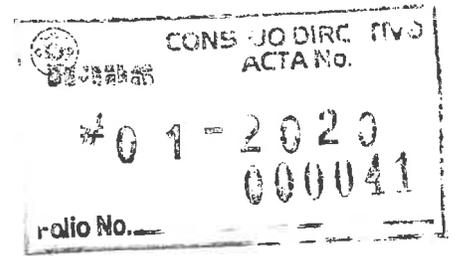
Señala que un cambio en el paradigma de gestión institucional va acompañado de un cambio en la gestión de control interno de la institución y de los procesos de auditoría tanto internas como externas que lleva la institución y les corresponde a todos dar este salto.

El señor Presidente da lectura del acuerdo.

ACUERDO 23-01-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el “**PLAN DE TRABAJO AÑO 2020**”, que presenta el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, mediante oficio IMAS-CD-AI-471-2019.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 13 DE ENERO DE 2020
ACTA No. 01-01-2020**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El señor Presidente informa que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:45 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

